

PIERRE LALIVE
Profesor emérito de la Universidad de
Ginebra
Miembro del Institut de Droit International
Abogado del Colegio de Abogados de Ginebra

Ginebra, 2 de septiembre de 2005/cni

Señor Roberto Danino
Secretario General
CIADI
1818 H. Street, NW
20433 Washington, USA

Via fax: 00 202 522 26 15

Asunto: **Víctor Pey Casado y Fundación Presidente Allende contra la República de Chile (CIADI ARB/98/2)**

Señor Secretario General:

Acuso recibo de la Solicitud de la República de Chile, de fecha 23-26/08/05, que acaba de serme remitida, por medio de la cual se propone la "recusación" de los tres Miembros que conforman el Tribunal de Arbitraje en el procedimiento arbitral arriba citado. En estas circunstancias, dicha propuesta me merece las siguientes observaciones:

1. La Solicitud carece manifiestamente de todo fundamento, como se desprende en especial del calendario del procedimiento (adjunto a la presente) y de los siguientes hechos:
2. Resulta muy extraño que la Parte demandada denuncie ahora, y por primera vez, presuntas lentitudes en el procedimiento, todo ello cuando:
 - a) sabe muy bien (véase la nota 3 de su Solicitud) que hacía varias semanas que el CIADI había fijado precisamente la fecha y el lugar de la deliberación final del Tribunal de Arbitraje, la cual se llevaría a cabo a partir del 19 de septiembre en la ciudad de Nueva York, lugar elegido conjuntamente por los dos coárbitros;
 - b) según la experiencia general ampliamente conocida en materia tanto arbitral como judicial, la parte demandada tiene más interés en extender el procedimiento que en apresurar su terminación. Constituye una paradoja pues, en el presente caso, que, con el pretexto de reclamar por presuntas "lentitudes", la Demandada elija precisamente evitar que se celebren las deliberaciones finales

previstas en Nueva York y, suponiendo que se admitiera su recusación, retardar así el procedimiento ¡muchos meses más!

3. Más sorprendente —y más grave— aún es el hecho de que la Solicitud de Chile sobreviene poco después de que el proyecto final del Laudo redactado por el Presidente abajo firmante fuera enviado al Secretariado del CIADI y comunicado a los Miembros del Tribunal (en su versión al español), proyecto éste en el que se fallaba a favor de la jurisdicción del CIADI, es decir, en contra de las conclusiones a las que había llegado la Parte demandada.

4. Todo parece indicar, por ende, que la República de Chile o bien había sido informada sobre el contenido del proyecto final del Laudo o bien tenía motivos para sospechar que el Tribunal de Arbitraje estaba próximo a resolver en su contra.

5. De más está subrayar la gravedad de lo que implica tal supuesto no sólo para los responsables de una posible "filtración" que viola la obligación de confidencialidad sino también para la reputación misma del arbitraje del CIADI.

6. Independientemente de cuáles hayan sido las circunstancias, la Solicitud de recusación parece ser un intento *in extremis* de una de las Partes por evitar por todos los medios una decisión que dicha Parte sabía o presumía le sería desfavorable.

7. En cuanto a la intención que habría expresado el Embajador Galo Leoro Franco de dimitir, antes de pronunciarme al respecto, esperaré a conocer por escrito sus eventuales motivos así como el punto de vista del señor Árbitro Bedjaoui.

8. Creo que en mi carácter de Presidente es mi deber escribirle en esta fecha al señor Leoro Franco (copia adjunta a la presente) a fin de rogarle tenga a bien reconsiderar su posición, instándolo a tener en cuenta las consecuencias nefastas que se derivan de toda renuncia presentada en las condiciones recordadas más arriba, la cual, por consiguiente, podría parecer destinada, a pesar de la obligación de los árbitros de ser independientes, a respaldar o reforzar el intento de una de las Partes de eludir una decisión desfavorable o de sabotear el arbitraje del CIADI.

9. La crítica (planteada oportunamente por Chile en vísperas del pronunciamiento del Laudo) basada en una presunta lentitud inusitada en el procedimiento no resiste análisis alguno. Bastará a tal efecto mencionar lo siguiente:

- a) que, luego de las deliberaciones del Tribunal en París (en las que se expresaron las opiniones más opuestas sobre un gran número de cuestiones), el Presidente abajo firmante se vio obligado a retomar el análisis exhaustivo del expediente, el cual presenta una complejidad peculiar e indiscutible. Tal complejidad se acrecienta debido a los considerables esfuerzos que las Partes destinaron a la presentación de sus respectivas tesis, en especial en materia de nacionalidad y régimen de inversiones;
- b) que, en el curso de los meses que siguieron a la última reunión del Tribunal, el Presidente recibió por parte de los dos coárbitros, numerosas notas escritas que contenían hechos y argumentos nuevos,

intercambios que, por lo demás, suscitaron, como es muy normal que así suceda, respuestas de cada coárbitro a las observaciones del otro;

- c) que, habida cuenta de todo ello, el nuevo análisis exhaustivo y los estudios jurídicos a los que procedió el Presidente abajo firmante llevaron a éste último a redactar un nuevo texto (de 131 páginas) en el que se llegaba a una conclusión diferente de la contenida en el proyecto preliminar;
- d) que esa tarea tan importante fue retrasada, es cierto, algunos meses por la doble embolia pulmonar de la que fuera víctima el Presidente abajo firmante y por los consiguientes tratamientos médicos e internaciones;

10. A todo lo anterior cabe agregar, a fin de que la exposición sea completa, un comentario sobre un detalle financiero invocado en una nota al pie por la República de Chile a propósito de las costas de este Arbitraje:

- a) los honorarios diarios en concepto de remuneración del Presidente siempre han sido y continúan siendo inferiores, dada la naturaleza del CIADI, a los que obtendría en concepto de sus honorarios profesionales habituales;
- b) por recomendación formal de sus médicos (afección cardíaca —de la cual Chile reconoce haber sido informado— complicada por la doble embolia pulmonar ya mencionada), el Presidente debe viajar acompañado, en especial en los vuelos transatlánticos.

11. Por último, en la nota 3 de su Solicitud de recusación, la República de Chile cree que debe extrañarse, para colmar la medida, de que las deliberaciones finales previstas para mediados de septiembre se hayan fijado en Nueva York "sobre todo habida cuenta de los problemas de salud del Presidente". Ese comentario está mal fundado. En efecto, como podrá dar fe el Secretariado del CIADI, el Presidente abajo firmante había manifestado, por el contrario, su clara preferencia por que la reunión se celebrase en París o en Ginebra, pero finalmente se inclinó ante el deseo de sus dos coárbitros de celebrar la reunión en Nueva York.

Saludo a usted, Señor Secretario General, muy atentamente.

Profesor Pierre Lalive
Presidente del Tribunal de Arbitraje

Anexos mencionados.

P.S.: Esta carta fue redactada cuando recibí copia de 1) dos cartas del Dr. Juan E. Garcés, representante de la Demandante, de fecha 26/08/05 y 01/09/05 respectivamente y 2) un fax del señor Ministro Mohammed Bedjaoui de fecha 31/08/05. Dado que aún no he podido estudiar esos documentos, realizaré los comentarios que sean necesarios más adelante.

***Victor Pey Casado y Fundación Presidente Allende contra la República de Chile
(Caso CIADI/98/2)***

**Calendario del procedimiento a partir de la designación del Profesor
Lalive como Presidente del Tribunal de Arbitraje el 26 de agosto de 2005**

<i>Fecha</i>	<i>Hecho</i>
11 de abril de 2001	Nombramiento del Profesor Lalive en calidad de Presidente del Tribunal de Arbitraje
23 de abril de 2001	Solicitud de medidas provisionales presentada por las Partes demandantes
10 de mayo de 2001	Resolución Procesal N° 1: llamamiento a las Partes a pronunciarse sobre la solicitud de medidas provisionales presentada por la otra parte
13 de junio de 2001	Resolución Procesal N° 2: comunicación de la decisión del Tribunal de oír a las partes sobre sus respectivas solicitudes de medidas provisionales
21 de junio de 2001	Alegaciones sobre las medidas provisionales
22 de junio de 2001	Resolución Procesal N° 3: certificación del Tribunal de que se había respetado cabalmente la Regla de Arbitraje 12 y cierre del incidente planteado por la Parte demandada a través de sus comunicaciones de 26 de abril, 9, 14 y 21 de mayo de 2001
25 de septiembre de 2001	Decisión sobre las medidas provisionales
25 de septiembre de 2001	Resolución Procesal N° 4: autorización a las Partes a presentar una nota escrita relativa a los documentos que abordan la cuestión de la competencia y que fueron remitidos al Secretariado del CIADI; invitación a la Parte demandada a hacer saber su decisión final sobre las solicitudes de producción de documentos presentadas por las Partes demandantes; prohibición de producir nuevos documentos; fijación de la audiencia para las alegaciones
29 y 30 de octubre de 2001	Audiencia para las alegaciones sobre la competencia
8 de mayo de 2002	Decisión del Tribunal de Arbitraje de unir al fondo de la cuestión las excepciones a la jurisdicción opuestas por la República de Chile, reservándose así la continuación del procedimiento

10 de mayo de 2002	Resolución Procesal N° 5: establecimiento de un calendario para la presentación de los escritos de las Partes y fijación de la fecha de las audiencias sobre la competencia y el fondo de la cuestión (calendario modificado por las resoluciones del 9 de julio de 2002, 20 de agosto de 2002 y 12 de diciembre de 2003)
16 de septiembre de 2002	Memorial sobre la competencia y el fondo presentado por las Partes demandantes
8 de octubre de 2002	Solicitud de la Parte demandada por la que se busca que se separen las cuestiones de responsabilidad de las de daños y perjuicios
4 de noviembre de 2002	Petición adicional de las Partes demandantes en cuanto a la compensación por los daños derivados de la incautación de la rotativa de prensa GOSS por las autoridades chilenas
3 de febrero de 2003	Memorial de contestación sobre el fondo y la competencia de la Parte demandada
3 de marzo de 2003	Réplica sobre el fondo y la competencia de las Partes demandantes
4 de abril de 2003	Dúplica sobre el fondo y la competencia de la Demandada (cada parte había presentado más de 200 documentos durante el curso del procedimiento así como varios dictámenes jurídicos)
5 y 7 de mayo de 2003	Audiencias orales en Washington
26-27-28 de enero de 2004	Reunión de trabajo del Tribunal para discutir la primera versión del Laudo
25 de febrero de 2004	Sugerencia de enmiendas al Laudo del señor Galo Leoro Franco (4 páginas)
Marzo de 2004	Comentarios del Dr. Bedjaoui sobre la primera versión del Laudo (75 páginas), propuesta de una nueva redacción de la Decisión 24 (32 páginas) y bibliografía (7 páginas)
6 de mayo de 2004	Comentarios del señor Galo Leoro Franco sobre los comentarios del Dr. Bedjaoui (traducción al francés recibida el 24 de mayo de 2004)
Mayo de 2004	Comentarios del Dr. Bedjaoui sobre la cuestión de la nacionalidad (análisis crítico - 79 páginas - redacción de una nueva versión, 97 páginas)
6 de junio de 2004	Comentarios del señor Galo Leoro Franco sobre los comentarios del Dr. Bedjaoui en lo referente a la cuestión de la nacionalidad (traducción al francés recibida el 30 de junio de 2004, 15 páginas)
5 de julio de 2004	Observaciones del señor Galo Leoro Franco sobre los comentarios del Dr. Bedjaoui en lo referente a la cuestión de la nacionalidad - Segunda Parte (Traducción al francés recibida el 23 de agosto de 2004, 23 páginas)

19 de agosto de 2004	Continuación de las observaciones del señor Galo Leoro Franco sobre los comentarios del Dr. Bedjaoui en lo referente a la cuestión de la nacionalidad (traducción al francés recibida el 31 de agosto de 2004, 14 páginas)
Octubre de 2004	Comentarios del Dr. Bedajoui sobre la argumentación del Embajador Leoro Franco en lo concerniente a la nacionalidad (71 páginas)
Noviembre de 2004	Envío de la primera parte del nuevo proyecto de Laudo por el Profesor Lalive al CIADI y a los árbitros (81 páginas)
29 de noviembre de 2004	Observaciones sobre la primera parte del nuevo proyecto de Laudo realizadas por el Dr. Bedjaoui (cuadro, 7 páginas)
30 de noviembre de 2004	Observaciones (segunda parte) sobre la primera parte del nuevo proyecto de Laudo realizadas por el Dr. Bedjaoui
1 de febrero de 2005	Comentarios de forma sobre la primera parte del Laudo efectuados por la señora Gabriela Álvarez Ávila
1 de febrero de 2005	Envío al CIADI por parte del Profesor Lalive de la segunda parte de la nueva versión del Laudo (90 páginas)
26 de febrero de 2005	Observaciones sobre la primera parte del nuevo proyecto de Laudo realizadas por el Embajador Galo Leoro Franco (recibidas junto con su traducción al francés el 7 de marzo de 2005)
10 de mayo de 2005	Comentarios de forma sobre la segunda parte del Laudo realizados por la señora Gabriela Álvarez Ávila
Mediados de junio de 2005	Envío al CIADI por parte del Profesor Lalive de la nueva versión del Laudo (131 páginas)
21 de junio de 2005	Envío a los árbitros por intermedio del Secretariado del CIADI del nuevo proyecto de Laudo del Profesor Lalive
4 de agosto de 2005	Decisión de la fecha para las sesiones deliberativas del Tribunal en Nueva York del 19 al 24 de septiembre de 2005
23 de agosto de 2005	Propuesta de recusación de los tres miembros del Tribunal presentada por la Demandante, la República de Chile (recibida el 25 de agosto de 2005)
26 de agosto de 2005	Dimisión del señor árbitro Leoro Franco